



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 295-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 30 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 052-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAR de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 077-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de junio de 2025, Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645- Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU ;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2025-UNADQTC/CO de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el artículo 16°, inciso i) establece que, las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: "Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad";

Que, a través del Informe N° 052-2025-UNADQTC/PCO-VPI-EPAR de fecha 06 de junio de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación de la Vicepresidencia de Investigación, remite el Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Trabajo del Conversatorio "Influencias y Etapas en la Música Indigenista del Cusco", el cual está dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y docentes de la Escuela Superior Autónoma de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, cuyo objetivo es analizar las influencias y etapas históricas que han marcado la evolución de la música indigenista en la ciudad del Cusco y promover un espacio de diálogo interdisciplinario entre docentes, investigadores y artistas locales; el conversatorio forma parte de las actividades a desarrollar denominadas "Fomento de habilidades en investigación científica, tecnológica, artística y humanista para docentes, el mismo que se encuentra programado para el día 30 de junio de 2025 como se detalla en el plan de trabajo;

Que, a través del Informe N° 077-2025-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 10 de junio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, remite el Plan de Trabajo del Conversatorio "Influencias y Etapas en la Música Indigenista del Cusco", solicitando la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 22-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 17 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Conversatorio "Influencias y Etapas en la Música Indigenista del Cusco" a llevarse a cabo el 30 de junio de 2025, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Conversatorio "Influencias y Etapas en la Música Indigenista del Cusco" a llevarse a cabo el 30 de junio de 2025, cuyo objetivo es analizar las influencias y etapas históricas que han marcado la evolución de la música indigenista en la ciudad del Cusco.

SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo Plan de Trabajo del Conversatorio "Influencias y Etapas en la Música Indigenista del Cusco" a la Vicepresidencia de Investigación.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

ATENTAMENTE.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito